



Ministerio de Agroindustria

7.11

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 07 DIC 2016

VISTO el Expediente N° S05:0038986/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Coordinación General Administrativa de Delegación Regional Patagonia Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de CATORCE (14) servicios integrales de limpieza a prestarse en la Dirección de Centro Regional Patagonia Norte y sus dependencias, por el término de DOCE (12) meses, por un valor estimado de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 1.154.790.-).

Que la mencionada contratación resulta indispensable para contar con las condiciones óptimas de limpieza en el desarrollo diario de las tareas llevadas a cabo en la citada Dirección de Centro Regional y sus dependencias.

Que mediante la Resolución N° 584 del 23 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente licitación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11, incisos a) y b) y 25, inciso a), apartado 1 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y en los Artículos 18 y 34, inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado





*Ministerio de Agroindustria*

7.11

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

por el Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 3 de diciembre de 2015, la Coordinación General Administrativa de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros dependiente de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, solicitó la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) para que informara el Precio Testigo de cada uno de los renglones incluidos en la contratación, de acuerdo a la Resolución SIGEN N° 122 del 6 de septiembre de 2010.

Que con fecha 9 de diciembre de 2015 se difundió el llamado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Que con fecha 10 de diciembre de 2015 fue publicado el presente llamado a Licitación en la página web de este Servicio Nacional y en el Boletín Oficial, conjuntamente, para una mayor difusión, fueron enviadas las respectivas comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio y se remitieron NUEVE (9) invitaciones a proveedores del rubro.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 12 de enero de 2016, dejando constancia en dicho acto que fueron recibidas OCHO (8) ofertas, correspondientes a las firmas MARISOL HERMOSILLA, ALEJANDRA NOEMÍ FLORES, ADRIANA HEREDIA, QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., LITORAL CLEANING S.R.L., ASEO TECNOLOGIO S.R.L., PABLO PRIETO y TAFFAREL SILVIA BEATRIZ.

Que con fecha 13 de enero de 2016, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) informó que los valores informados revisten calidad de Valores de Referencia en los términos y alcances establecidos en el punto Id. del Anexo II de la citada Resolución N° 122/10, dado que del relevamiento efectuado no ha sido factible hallar servicios que cum-

SENASA



Ministerio de Agroindustria

7.11



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

plen la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.672.284.-).

Que la SIGEN informó que para la determinación de los Valores de Referencia no fueron contemplados los insumos de reposición en baños, como pastillas para inodoros, papel higiénico, rollos de papel absorbentes, toallas de papel, jabón líquido, así como tampoco las bolsas de residuos, solicitados en el apartado 2.4 "ELEMENTOS DE HIGIENE E INSUMOS" para cada uno de los renglones de las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la limpieza en vidrios en altura solicitada en el apartado 3.3 "DETALLE DEL SERVICIO - TAREAS A REALIZAR" para cada uno de los renglones de las Especificaciones Técnicas que forman parte del citado Pliego.

Que con fecha 18 de enero de 2016 se intimó a la señora Adriana Marcela HEREDIA a que realice la preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) dentro de los DOS (2) días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 27 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el mencionado Decreto Delegado N° 1.023/01 y 233 al 235 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el mencionado Decreto N° 893/12, no dando respuesta a dicha intimación, por lo quedó desestimada del procedimiento.

Que las firmas ASEO TECNOLOGIO S.R.L. y PABLO PRIETO no cumplieron con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la firma LITORAL CLEANING S.R.L. manifestó en forma expresa no renovar el plazo de mantenimiento de oferta, en virtud de ello, quedará excluido del procedimiento

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

7.11

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, según lo dispuesto en el Artículo 66 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que con fecha 29 de abril de 2016, la Coordinación General Administrativa del Centro Regional Patagonia Norte, en su calidad de área requirente del servicio a contratar se expidió sobre la admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas presentadas, informando que las firmas MARISOL HERMOSILLA, ALEJANDRA NOEMÍ FLORES, SILVIA BEATRIZ TAFFAREL y QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., resultan admisibles y cumplen técnicamente con los requisitos administrativos y con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, por otra parte, se consideró que debían declararse fracasados los Renglones Nros. 2, 4, 5, 6, 8, y 14, ya que las ofertas no cumplieron con la documentación solicitada.

Que los Renglones Nros. 3, 7, 9, 11 y 12 se exceden en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) de los Valores de Referencia informados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN).

Que, en su informe técnico, la Coordinación General Administrativa de Delegación Regional Patagonia Norte se expidió en cuanto a la necesidad de contar con el servicio y asegurar el normal funcionamiento de las actividades de cada oficina.

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 68 del 25 de julio de 2016 consideró conveniente preadjudicar el Renglón N° 1 a SILVIA BEATRIZ TAFFAREL, los Renglones Nros. 3, 7, 9, 11 y 12 a QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., el Renglón N° 10 a ALEJANDRA NOEMÍ FLORES y el Renglón N° 10 a MARISOL HERMOSILLA, por considerar sus ofertas admisibles y convenientes.

Que con fecha 25 de julio de 2016 se comunicó el Dictamen de Evaluación a los

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

7.11

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

OCHO (8) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Anexo al citado Decreto N° 893/12.

Que con fecha 27 de julio de 2016 la firma ASEO TECNOLOGIO S.R.L. impugnó en tiempo y forma el Dictamen de Evaluación, por considerar que las ofertas presentadas por las firmas participantes resultan antieconómicas y contrarias a lo requerido.

Que consta la impugnación de la firma QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., en la cual manifiesta que la oferta de SILVIA BEATRIZ TAFFAREL no llega a cubrir los costos mínimos establecidos por la normativa nacional.

Que, consecuentemente, SILVIA BEATRIZ TAFFAREL presentó una nota en la cual advirtió que debido a un error involuntario completó erróneamente la planilla de cotización, resultando su oferta inadmisibles, en conformidad a lo establecido en los Artículos 84, inciso k) y 87 del Reglamento de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que, asimismo, la Comisión Evaluadora en su Dictamen rectificatorio consideró conveniente que el Renglón N° 1 debería preadjudicarse al siguiente Orden de Mérito, siendo que corresponde el mismo a QUALITY CLEAN SOLUTION S.A. y desestimar a la oferta de SILVIA BEATRIZ TAFFAREL, para el Renglón N° 12 deberá desestimarse la oferta de la señora Adriana Marcela HEREDIA, y preadjudicar al siguiente Orden de Mérito el cual corresponde también a la firma QUALITY CLEAN SOLUTION S.A.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del mencionado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

7.11



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 56/15 correspondiente a la contratación de UN (1) servicio integral de limpieza a prestarse en la Dirección de Centro Regional Patagonia Norte y sus dependencias, por el término de DOCE (12) meses, por el importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.425.900.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícanse los Renglones Nros. 1, 3, 7, 9, 11 y 12 a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., CUIT N° 30-71046390-1, con domicilio en Magallanes N° 6220, Mar del Plata, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.293.600.-).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase el Renglón N° 10 a la señora Alejandra Noemí FLORES, CUIT N° 27-24078741-0, con domicilio en Araucanos N° 1518, Villa Regina, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.400.-).

SENASA



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase el Renglón N° 13 a la señora Marisol HERMOSILLA, CUIT N° 27-29604390-2, con domicilio en La Paz N° 1513, San Carlos de Bariloche, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 57.900.-).

ARTÍCULO 5°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso c) del Anexo al Decreto N° 893 de 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 6°.- Designase a la Comisión de Recepción N° 20 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Impútase la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 1.425.900.-) al inciso 3 del ejercicio correspondiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 7.111

27  
MED. VET. JORGE DILLON  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA





Ministerio de Agroindustria

7.11



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ANEXO

Renglón	Denominación	Unidad de medida	Cantidad	Precio total (IVA incluido)	Adjudicatario
1	CENTRO REGIONAL PATAGONIA NORTE	MES	12	\$ 762.000.-	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.
3	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL DE GENERAL CONESA	MES	12	\$ 109.200.-	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.
7	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL DE NEUQUÉN	MES	12	\$ 105.600.-	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.
9	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL DE VIEDMA	MES	12	\$ 105.600.-	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.
10	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL DE VILLA REGINA	MES	12	\$ 74.400.-	FLORES ALEJANDRA NOEMÍ
11	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL DE CHOELE CHOELE	MES	12	\$ 105.600.-	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.
12	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL DE RÍO COLORADO	MES	12	\$ 105.600.-	QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.
13	SERVICIO DE LIMPIEZA OFICINA LOCAL DE ZAPALA	MES	12	\$ 57.900.-	HERMOSILLA MARISOL
<b>TOTAL A ADJUDICAR</b>				<b>\$ 1.425.900.-</b>	

